



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

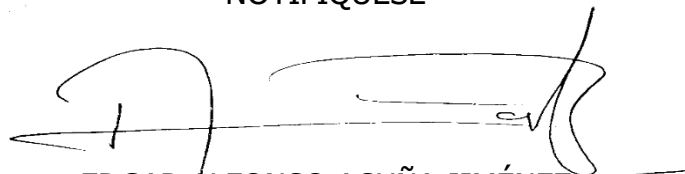
Proceso : Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado:051543112001**2022-00127300**

Decisión: Corre traslado objeciones a juramento estimatorio

Con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso, de las objeciones al juramento estimatorio, elevada por los demandados ROSALBA MARIA ZAPATA CORREA, MANUEL DAVID CHAVEZ PINDA y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73661f5436e66b2c916ddcec2818630d89f681f2a072a8b856b5b3cbd9d76780**

Documento generado en 02/03/2023 07:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>